

Nombre del Trámite:	Inscripción de defunción no declarada oportunamente.
Definición del Trámite:	Gestión para registrar el fallecimiento de una persona cuyo deceso no fue declarado en el tiempo debido.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. - Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1) Declaración de tres testigos a quienes les conste el fallecimiento, quienes informarán, dando razón de sus dichos, sobre todas las circunstancias del fallecimiento y datos necesarios para inscribirlo. La declaración se hará ante alguna de las Oficinas del Registro Civil.	- Reglamento del Registro del Estado Civil, Artículo 41.
2) Documentos que ayuden a demostrar la defunción que se pretende inscribir, como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Constancia de entierro emitida por el cementerio o Municipalidad correspondiente.</i> ✓ <i>Reuerdo del novenario.</i> ✓ <i>Publicación de esquela.</i> ✓ <i>Foto de lapida con datos legibles.</i> 	- Reglamento del Registro del Estado Civil, Artículo 41.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <div style="text-align: right;">  <p>CATALOGO DE TRAMITES República de Costa Rica</p> </div>	
Plazo de Resolución:	44 días hábiles
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito.
Formularios (os) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario Contacto:	Roxana Montoya Ureña / Carolina Phillips Guardado
Email:	dmontoya@tse.go.cr
Teléfono: 2287-54-71	Fax: 2287-55-44
Notas	